



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Proyecto de Ordenanza Nº 09/BJ/1984.-

Sancionada: 23 de Marzo de 1.984.-

Promulgada :

Decreto Nº :

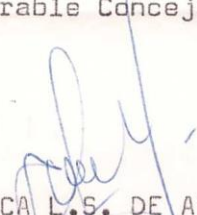
Ordenanza Nro. 016/1.984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 1.984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- El Departamento Ejecutivo, emplazará en un término perentorio a todos los Propietarios de viviendas habitadas y que carecen de Título de // Propiedad, que para acceder al mismo deberán presentarse en el Municipio, a los efectos de que mediante un listado y citación, poner en conocimiento de los causantes cuales son los requisitos no cumplimentados, que le imposibilitan la obtención del Título.-
- Art. 2º).- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas deberá citar y emplazar a todos los convecinos que hallan terminado su vivienda, y no tuvieron el final de Obras, para que normalicen los requisitos que demoren o traven la obtención de dicho trámite a los efectos de normalizar las irregularidades que hubieren al respecto.-
- Art. 3º).- Tomen Conocimiento Secretaria de Bloques, Pase al Departamento Ejecutivo. Dése a Boletín Municipal, Regístrese y Cumplido vuelva a este / Honorable Concejo Deliberante para su Archivo.-


MONICA L.S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 016/84. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-